



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2018-MDM

Miraflores, 17 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTOS:

El Informe N° 01452018-DHUYC/ADM/GDU de fecha 28 de agosto del 2018 emitido por la Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre requisitos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores; el informe N° 1359-18-DOPHUYC/GDU-MDM de fecha 01 de octubre del 2018 emitido por el responsable de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro sobre aclaración de requisitos del trámite denominado "Autorización de Apertura de Zanja para Conexión Domiciliaria de Agua y Desagüe" establecido en el TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Miraflores; el Informe N° 298-2018-GDU-MDM de fecha 09 de octubre del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano sobre aclaración de requisitos del trámite denominado "Autorización de Apertura de Zanja para Conexión Domiciliaria de Agua y Desagüe" establecido en el TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Miraflores aclaración de requisitos del TUPA 2018; el Informe N° 334-2018-GPPR-MDM de fecha 26 de octubre del 2018 emitido por la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización sobre aclaración de requisitos del trámite denominado "Autorización de Apertura de Zanja para Conexión Domiciliaria de Agua y Desagüe" establecido en el TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Informe N° 391-2018-MDM/GAJ de fecha 26 de noviembre del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente."

Que, mediante Informe N° 298-2018-GDU-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano se señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 298-MDM y ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 1119-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa incluye en el ítem 58 el procedimiento denominado "Autorización de Apertura de Zanja para Conexión Domiciliaria de Agua o Desagüe" y en mérito al Informe N° 1359-18-DOPHUYC/GDU-MDM emitido por el responsable de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro se solicita la aclaración del requisito N° 2 del mencionado ítem por parte del encargado de su elaboración.

Que, el ítem N° 58 (Gerencia de Desarrollo Urbano) del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 298-MDM y ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 1119-MPA establece los requisitos para la "Autorización de Apertura de Zanja para Conexión Domiciliaria de Agua o Desagüe" siendo los siguientes: 1) Solicitud que incluya la identificación de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) y del usuario. 2) Declaración Jurada del representante o apoderado de la EPS, indicando que cuenta con el poder vigente, número de la partida registral y el número de asiento. 3) Informe de factibilidad del





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

servicio o documento similar expedido por la EPS. 4) Documentación técnica de la obra asociada a la instalación. 5) Pago por derecho de trámite S/. 41.50.

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 006-2017-JUS señala que "(...) 43.5 Una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú o por Resolución del Consejo Directivo de los organismos reguladores, Norma Regional o rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 43.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3"

Que, conforme a lo expuesto es procedente conforme a la opinión de la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización plasmada en el Informe N°334-2018-GPPR-MDM eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad – 2018 el segundo requisito del ítem 58 (Gerencia de Desarrollo Urbano) correspondiente al procedimiento denominado "Autorización de Apertura de Zanja para Conexión Domiciliaria de Agua o Desagüe".

Que, conforme a las atribuciones conferidas al Alcalde y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

PRIMERO: Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 298-MDM y ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 1119-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa el segundo requisito del ítem 58 (Gerencia de Desarrollo Urbano) correspondiente al procedimiento denominado "Autorización de Apertura de Zanja para Conexión Domiciliaria de Agua o Desagüe".

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
D^{ña}. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE